



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331-2024-MDCH-A.

Challhuahuacho, 10 de octubre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO -
PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGION APURIMAC.**

VISTO:

El Informe N° 05-2024-ELC/OTIS/MDCH, de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por el Ing. Eider León Condorcuya, Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático, quien solicita aprobación de Resolución para la designación del nuevo responsable del Portal de Transparencia Estándar, cuyo objetivo es asegurar que la información de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, se mantenga actualizada y disponible para todos los ciudadanos, garantizando el acceso a datos verídicos y oportunos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N. 30305, señala que. Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (. lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica del derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...) Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el Decreto Supremo N 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad(...)

Que, la citada norma, señala en su Artículo 5 que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet. Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala_ (...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)” (El subrayado y resaltado es propio);

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en

Kusi Kawsanapaq

una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.

Que mediante Resolución ministerial N° 035-2017-PCM, Se aprueba la directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "lineamientos para la implementación del portal de transparencia Estándar en las entidades de la administración pública".

Que, el Portal de Transparencia Estándar PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático; asimismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros;

Po tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, en adición de funciones al Ing. Eider León Condorcuya, con DNI N° 42310102, Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Técnico de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR Y ACCESO A LA INFORMACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**, en virtud de lo establecido en la Ley N 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus normas complementarias.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho proporcionen la información y documentación que solicite el funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar, en virtud de la normativa en mención, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar, o en un lugar visible de las sedes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
• Gerencia Municipal.
• Designado.
• RR.HH.
• Informática.
• Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Prof. Luis van Cruz Pama

Kusi Kawsanapaq